

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8534/99.-

VISTO:

El expediente N° SEO 2161-M-99, y.-

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo Municipal ha elevado al Concejo Deliberante la Memoria y Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 1998, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 122°) de la Carta Orgánica Municipal.-

Que de las ejecuciones presentadas se observa un superavit presupuestario de \$ 2.856.479.34, compuesto por un deficit de recaudación de ingresos de \$758.101,83 y un superavit de gastos de \$ 3.614.581,17.-

Que por el lado de los ingresos se observa el siguiente comportamiento durante el ejercicio 1998.-

	Presupuesto	Ejecutado 98	Diferencia
Recursos Propios	32.029.322.00	36.387.055.53	4.357.733.53

Incremento de recaudación de recursos propios, donde la mayor participación se origina en los porcentajes de recaudación que se detallan, como consecuencia de una mayor presión tributaria y control de la deuda.-

Tasa por servicios a la propiedad inmueble e Inspección e Higiene de baldios 110.51%

Derecho de cementerio 111.78 %
Patente de rodados 103.52 %
Deuda atrasada CALF 154.23 %
Cobros judiciales 101.51 %
Tasa por Servicio iluminación 109.19 %
Derecho de Insp. Seg. e Higiene de actividades comerciales 111.16 %

En lo que respecta al Impuesto entrada Casino y la deuda generada por tal concepto, se expone una subejecución debido al no cobro de estos importes presupuestados, dado que la sentencia a favor del Municipio se dictó a fines del 1998, comenzándose a cobrar en el presente ejercicio.-

Ingresos por Coparticipación se recaudó un 0.41% menos de lo presupuestado, donde la mayor incidencia se observa en la disminución de regalías en el 1.21%.-

Uso del credito, lo recaudado alcanzó el 50.74% debido a un diferimiento en la ejecución de los creditos del PROMUN por demoras en la aprobación de proyectos presentados al Banco Mundial.-

Que dicho incremento en los recursos ha sido destinado a obras necesarias para el mejor funcionamiento de nuestra ciudad.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que por el lado de los gastos, la ejecución fue del 95.06 % de lo presupuestado.-

SECRETARIA	%
Sec. Servicios Públicos	98
Sub. Obras Públicas	84
Intendencia	97
Sec. Gral. Y e Coordinación	100
Sec. De Gob. Y Acción Social	71
Sub. Acción Social	98
Sub. Medio Ambiente	99
Sub. De Gobierno	93
Sub. De Economía	96
Concejo Deliberante	99
Amortización deuda	99
Int. y gastos deuda	100
Total	95

Personal, se ejecuta un 100%

Bienes y Servicio, se ejecuta el 99% de lo presupuestado

Bienes de Capital, ejecutado el 34%. Esta subejecución se debe al no ingreso de los bienes financiados con Promun, lo que se produjo en el ejercicio 99, destinados a la Secretaría de Servicios Públicos.

Subsidios y transferencia, se ejecutó el 77%, donde la mayor subejecución se observa en la Secretaría de Gobierno y Acción Social, dado la falta de cobro del impuesto a la entrada al casino.

Obras, ejecutado un 80%, principalmente por la disminución en obras de pavimento por el atraso de la aprobación del Banco Mundial ya mencionada.

Amortización de la deuda, intereses y gastos, se ejecuta el 100%.-

Que se observa, entonces, equilibrio entre el plan anual de gobierno y lo ejecutado durante el año, destacándose la mejor gestión recaudatoria, buscando generar conciencia de pago en el ciudadano como contrapartida de un mejor servicio.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 046/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, tratado sobre tablas siendo aprobado por mayoría, con cuatro abstenciones en la Sesión Ordinaria N° 13/99, celebrada por el Cuerpo el 14 de mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): APRUEBASE la memoria anual y la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 1998.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. RAÚL MICHEL CRIJAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EXPEDIENTE N° SEO 2161-M-99).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: FUENTES
GAITAN.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No <u>8534</u> /19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No <u>0723</u> /19 <u>99</u>
Expte. No <u>SEO- 2161- M- 99</u>
Obs.: _____